

ra extranjera, y estos recursos no estaban á su alcance por la subsistencia de leyes promulgadas en época de paz, fué preciso derogarlas.

Al efecto, por lo que toca á la industria fabril, se expidió en Chihuahua la de 18 de Noviembre de 1864, contraria en todo á la que antes hemos citado.

Algun alivio tuvo entonces el erario público; y ante el imperioso deber de conservar la autonomía de la república, las doctrinas de los economistas eran letra muerta.

Por fortuna para el país, aquella situación anómala ha desaparecido; y como forzosa consecuencia deben volver las cosas á mejor estado del que tuvieron durante la guerra, para curar de este modo los gravísimos males que se sienten todavía. Entre estos, señor, es notable el que causa á la industria fabril el decreto de 18 de Noviembre, porque en las localidades se imponen á los artefactos del país, gravámenes de tal manera exorbitantes y con tal desorden, que si el congreso no lo evita, es imposible ya no el progreso, sino la vida de las empresas manufactureras.

Por lo expuesto, y á reserva de ilustrar mas la cuestion si en el debate fuere necesario, la 2ª comision de hacienda consulta de conformidad con la última parte de la fraccion 9ª del art. 72 de la constitucion, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo único. Queda abrogado el decreto expedido en Chihuahua por el poder ejecutivo en 18 de Noviembre de 1864, declarándose en todo su vigor y fuerza el de 4 de Agosto de 1857 sobre industria fabril.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México 17 de Marzo de 1868.—*Castañeda.—Baz.—Romero.*»

Tuvo segunda lectura el proyecto de ley orgánica reglamentaria del art. 115 de la constitucion, sobre validez de los actos públicos de un Estado en otros. (Sesion del 13)

Se discutirá el primer día útil.

La comision primera de gobernacion presentó su dictámen sobre la proposicion del C. García Brito, relativa á la ley de conspiradores, concluyendo con el siguiente acuerdo económico:

Se discutirá desde luego el dictámen de esta comision, que consulta la subsistencia de la ley de 25 de Enero de 1862.

Primera lectura.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 23 DE MARZO DE 1868*.

Presidencia del C. Iglesias.

La sesion comenzó á las dos de la tarde, habiendo en la sala 109 representantes.

Leida y aprobada el acta del día 20, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto por el cual se declara benemérito de la patria al C. Valentin Gomez Farías, y se dispone que su nombre se inscriba con letras de oro en el salon de sesiones del congreso.

Resérvese para votarlo.

Del ministerio de hacienda, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto por el que se señala una pensión á Dª Guadalupe Hidalgo y Costilla, nieta del héroe de Dolores.

Resérvese para votarlo.

Del ministerio de hacienda se recibió la siguiente disposicion que se mandó al archivo.

«Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—El ciudadano presidente, en vista de las solicitudes que han elevado los industriales en los ramos de galonería y tiraduría, se ha servido tomar en consideracion lo dispuesto en los números 264 y 265 del art. VII, así como la fraccion 2ª del VIII de la Ordenanza general de aduanas marítimas; y encontrando por el claro contesto de los ya expresados números 264 y 265, que solamente imponen cuota fija á la galonería ordinaria, aun cuando el dorado ó plateado sea fino, y que en ellas no se comprenden los galones de plata verdadera; considerando igualmente que tan notable omision ha tenido sin duda por objeto proteger la industria nacional en este ramo, lo cual se obtiene aplicando como es debido la fraccion 2ª del artículo VIII, en que se previene que á los efectos omitidos y no prohibidos se les imponga el veinticinco por ciento del valor de plaza, ha

* El 21 no hubo sesion, porque siendo el cumpleaños del ciudadano presidente, muchos diputados le acompañaron en el banquete en Chapultepec.

tenido á bien resolver: que á los galones finos, esto es, á los de plata verdadera y á los que están dorados sobre la misma plata, se les cobre conforme á la dicha fraccion del art. VIII de la Ordenanza general.

Independencia y libertad. México, Marzo 18 de 1868.—*Romero.*

De la legislatura de Chihuahua secundando la iniciativa de la de Zacatecas sobre la derogacion del 25 p^o federal.

A la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura de Guanajuato iniciando la abolicion de las alcabalas.

A la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno de Puebla de Zaragoza, acompañando el decreto de la legislatura, que deroga los triples derechos sobre traslacion de dominio.

Al archivo.

De la legislatura de Coahuila acompañando varios decretos.

A la comision de puntos constitucionales.

El C. RODRIGUEZ GALLAGA hizo proposicion para que el ejecutivo mande imprimir mil ejemplares del expediente en que se prueba que Pénjamo es la cuna del inmortal Hidalgo.

El C. RODRIGUEZ GALLAGA dijo en apoyo de su proposicion:

Señor.—Hace ya algunos dias que, despues de oír el parecer de algunos señores diputados, presenté en sesion secreta la proposicion que ahora me honro de presentar á esta augusta asamblea. Entonces se dijo que mi proposicion era asunto de sesion pública; y obsequiando el parecer de la cámara, y atendiendo á la circunstancia de ser lo que propongo materia de fácil y óbvia resolucion, me atrevo á suplicar al congreso se digne favorecer con su voto la dispensa de trámites y aprobacion que solicito; tanto mas me intereso en ello, cuanto que se acerca el término del primer período de sesiones; y el segundo se dedica casi exclusivamente á la discusion del presupuesto definitivo, y demas asuntos fiscales.

Señor: Las bases en que descansa mi proposicion son muy sencillas. Trátase de la impresion de la copia legalizada del expediente que acredita ser Pénjamo la municipalidad en que nació el padre de la independencia mexicana, el inmortal Hidalgo. Y aunque pudiera decirse que procedo por provincialismo, siendo Pénjamo mi tierra natal, y que con mi proposicion busco el honor de Pénjamo y el honor del Estado de Guanajuato, al que Pénjamo pertenece; este ho-

nor lo disfrutan ya Pénjamo y Guanajuato, imprímase ó no se imprima el el expediente; y el suceso histórico á que el documento se refirió, interesa en alto grado á la confederacion. Por esto me he atrevido á dirigirme á la augusta asamblea. Protesto no haber sido impulsado por mira alguna particular. Bien léjos de esto, la copia que he presentado á la secretaria, la he costeado de mi pequeño peculio; y á mi iniciativa desinteresada se debe, como se verá cuando el documento se publique, la ereccion de la columna que marca el sitio en que nació Hidalgo: sitio que no es la poblacion de Pénjamo, sino un rancho perteneciente á su antigua jurisdiccion, y donde yacen las ruinas de la casa aboleña del héroe.

La proposicion fué aprobada con dispensa de todo trámite.

Se leyó un oficio del C. Vicente Riva Palacio, presidente de la comision de beneficencia, que pide, que en atencion á que muchos niños pobres se quedarían sin instruccion primaria, por falta de fondos para proporcionársela, se derogue la ley que prohíbe las loterías.

Habiendo hecho suya la peticion la diputacion de Querétaro, pasó á la primera comision de hacienda.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de gobernacion, sobre la proposicion del C. García Brito, para que se discuta en el acto la subsistencia de la ley de 25 de Enero de 1862.

El C. VACA, secretario.—Está á discusion.

El C. ZAMACONA reclamó el trámite, manifestando despues de que se leyeron los artículos relativos del reglamento, que de la segunda lectura á la discusion de un dictámen, deben mediar dos dias, cuando no se dispensan los trámites.

Despues de una lijera discusion entre los CC. Iglesias, Zamacona y Balbontin, la cámara resolvió en contra de la dispensa de trámites, por 51 votos contra 64.

La mesa hizo la declaracion, y señaló el 25 para la discusion.

El C. DONDÉ reclamó este trámite, diciendo que en su concepto debia ponerse á discusion inmediatamente, pues la cámara habia declarádolo así por una mayoría absoluta de votos.

El C. ZAMACONA insistió en que no se trataba sencillamente de que se pusiera á discusion, sino que esa declaracion envolvia tácticamente una dispensa de trámite; y se

asombró de que el C. Dondé, que había sido miembro de tres legislaturas, no recordara que tal había sido la práctica seguida en el parlamento.

El C. AVILA E. dijo, que probablemente el C. Dondé no había estado en el salón en todo el curso del negocio, pues en tal caso sabría que habiendo querido la mesa poner á discusión el dictámen, el C. Zamacona reclamó la decisión de la mesa, en consecuencia de lo cual se preguntó al congreso si se acertaba el término que debe mediar entre la segunda lectura y la discusión, que equivalía á preguntar si se dispensaba el trámite, para lo cual se necesitan los tercios de los votos presentes; y no habiéndolos habido, la mesa lo declaró así, y señaló día para el debate.

El C. BARRON renunció la palabra que había pedido para un hecho, por haberlo explicado el C. Avila.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—¿Subsiste el trámite?

—Sí subsiste.

Se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones de puntos constitucionales y primera de gobernación, sobre la erección del Estado de Hidalgo.

Se discutirá el primer día útil, despues de los negocios á que se ha concedido preferencia.

Se dió segunda lectura á la proposición del C. Mendiola, para que se suspenda la discusión de la partida del ministerio de fomento en el presupuesto provisional, hasta que se discuta el dictámen sobre la concesión hecha por el gobierno á una compañía inglesa para la construcción de la vía férrea de Veracruz á la capital.

El C. MENDIOLEA.—Uno de mis dignos y muy elocuentes compañeros, en la sesión anterior en que se trató de este negocio, manifestó al hacer uso de la palabra, que ni quería tomar parte en la cuestión del presupuesto, ni en la que suscitó; pero á pesar de esta confesión combatió una de mis aseveraciones, de manera que imitó á aquellas viejas que se dicen enemigas de difamar, y proparlar los cuentos que oyen; y con decir, yo no lo digo, Jesús, Dios me libre, me lo contó Fulano, creen que en realidad no han dicho nada.

Así ese mi buen compañero, con haber asegurado que no quería tomar parte en la discusión, aun habiéndome combatido, quiere que creamos que no ha defendido á la compañía, y que sus explicaciones han teni-

do el único y exclusivo objeto de hacernos el favor y la buena obra de sacarnos de un error. Error en que cree que habíamos incurrido por haber leído el aviso que publicó el *Monitor*, y al cual di lectura entonces.

Pero ahora á mi vez quiero hacerle las mismas gracias para sacarle del suyo, y al efecto leeré el que publica el *Diario Oficial*.

(Leyó el aviso que se refiere al remate de la casa conocida por la de la Estación del ferrocarril.)

Se ve, señor, que el remate se hará de la casa conocida por la de la Estación.

El orador á que me refiero tiene empeño en que considerémos como entidad distinta á la compañía concesionaria, de la constructora, y son una misma en cuanto á sus responsabilidades en el país, y para probarlo me bastará dar lectura al art. 42 del decreto.

(Lo leyó.)

De manera que lo que debe la compañía constructora, si no lo paga, es obligación de la concesionaria el hacerlo.

Todavía hay mas: el C. Dondé, despues de referirnos que el Sr. Escandon fué multado por el supremo gobierno, nos quiere hacer comprender que, respecto á la compañía, este señor es otra entidad; padece un error, y tan es así, que el Sr. Escandon autoriza las acciones de la compañía, y su nombre figura el primero entre los de los directores de ella.

Señor, fundado en estas consideraciones, pido á la cámara que se sirva acceder á la proposición suspensiva que he presentado, y discutir el dictámen de la comisión especial despues de la del presupuesto.

El C. DONDÉ.—La compañía constructora nada tiene que ver con los concesionarios. (Leyó uno de los artículos del contrato.) Las responsabilidades de una lo son tambien de la otra, y D. Antonio Escandon no es una entidad distinta.

El C. MONTES.—Yo no puedo menos que repetir la frase feliz del C. Prieto. No á pretexto del ferrocarril descarrilemos el presupuesto. Este negocio del ferrocarril pasó á una comisión, la que, despues de un maduro exámen, presentó un dictámen mas modesto que lo que se pide en la proposición. (Leyó.) Yo no sé que analogía hay en que la empresa no haya podido pagar mil y pico de pesos, con que se suspenda la discusión de una partida del presupuesto. Es necesario no perder de vista el carácter de la

ley de 27 de Noviembre. Es un contrato que impone compromisos mútuos, y mientras el poder judicial no resuelva lo contrario, el contrato debe subsistir. Pido al congreso que no apruebe la proposición suspensiva del C. Mendiola.

El C. DONDÉ.—No quiero ni voy á entrar en la discusión de este negocio, sino solo á explicar los hechos á que se ha referido el C. Mendiola. Ha hecho mención de un aviso en que se habla de un embargo sobre bienes de la empresa del ferrocarril. Lo cierto es, que la oficina de bienes nacionalizados, quiso llevar á efecto la multa impuesta á D. Antonio Escandon. Esto se comunicó á los inquilinos de una casa para que no pagaran á Escandon; pero el apoderado de éste dijo que ya se había arreglado con el gobierno, y le pagaron las rentas. Entonces la oficina de bienes nacionalizados embargó otra casa, que no es la Estación, aunque está situada en Buenavista. Sobre esto se acudió al gobierno, y yo he tenido á la vista las órdenes para el arreglo de este negocio. Además, los obligados son varios, pues aun las compañías tienen ligada su responsabilidad segun la ley de 27 de Noviembre.

El C. MENDIOLEA.—Por los mismos fundamentos en que se apoya el C. Montes para pedir que se deseche mi proposición, debe aprobarse.

Recomienda que habiendo dictaminado la comisión especial que se suspendan los efectos del decreto de 27 de Noviembre último, debe votarse esa cantidad, y á mi vez repitiendo ese mismo dictámen, creo que debe suspenderse la discusión de esa partida.

El C. Dondé dice que últimamente se hizo la notificación á la compañía de que no pagara los alquileres al Sr. Escandon, y debo decir que el mes de Noviembre último así á esa compañía, como á todos los demas inquilinos de la casa de la calle de Plateros núm. 9, se les hizo la notificación, con la diferencia de que todos ellos han pagado en la tesorería, menos esa compañía,—que se burla de las determinaciones de nuestras autoridades.—Hace tiempo que la administración de bienes nacionalizados le mandó embargar la renta de dos meses, pero habiendo contestado que estaba en arreglos el Sr. Escandon, se suspendieron las diligencias; mas trascurridos otros dos meses, y viendo el señor administrador que no cumplían con lo que se les exigió, ni había tal arreglo, procedió al embargo, y en la caja de esa colo-

sal compañía solo se encontraron un billete de banco de 400 pesos, y mucho polvo.

Efectivamente, como dice el C. Dondé, por el decreto de 27 de Noviembre es por el que considero que las responsabilidades de la compañía concesionaria son las mismas que las de la constructora. La nación no reconoce ni ha reconocido mas que á aquella, y siendo todo esto una verdad, no sé por qué, habiendo contraído la obligación de pagar todas las deudas de la constructora, segun el decreto de Noviembre último, el día 28 del mismo esta se presenta pidiendo esperas á sus acreedores, y estos tienen que apelar de la sentencia en que la autoridad se las acordaba. Si tienen obligación de pagar, ¿por qué no lo han hecho? Porque no tienen con qué.

El C. VACA, secretario.—No hay quien tenga la palabra. ¿Se aprueba la proposición del C. Mendiola? No se aprueba; queda deseada. Continúa la discusión del presupuesto provisional.

La comisión presentó reformada la partida del ministerio de gobernación, aumentándole \$32,500.

El C. BRITO.—Fundó la reforma en que habiendo conferenciado con el ciudadano ministro de hacienda, y atendiendo á sus razones, la comisión aumentó esa suma para los gastos de la policía del Distrito federal.

Fué declarado con lugar á votar, así como la suma señalada al ministerio de fomento.

Despues de una ligera discusión entre los CC. Peniche y Gomez Cárdenas, y los CC. Mata y Prieto, se declaró con lugar á votar la fracción VI que señala \$512,597 50 cs. al ministerio de la guerra para gastos de administración, y tambien fueron declaradas con lugar á votar, la fracción VII que fija á dicho ministerio \$90,622. 08 cs. para material de guerra, y la fracción IX que asigna al ministerio de hacienda \$180,458 25 cs. para gastos de administración.

Al llegar á la fracción que señala al mismo ministerio \$60,000 para pagar créditos por ocupación de propiedad particular y contratos, el ciudadano ministro de hacienda manifestó que era pequeña la cantidad para llenar los compromisos del erario; y á indicación suya la retiró la comisión.

Se declararon con lugar á votar los artículos 2º y 3º, que disponen: el primero, que el resto de la existencia se aplique al pago de la deuda nacional; y el segundo, que el

presupuesto provisional estará en vigor, hasta que el congreso decreta el ordinario.

Al gobierno.

Se puso á votacion el proyecto de ley que declara benemérito al C. Valentin Gomez Farías, y que dispone que su nombre se inscriba con letras de oro en el salon del congreso, y fué aprobado por 110 representantes presentes.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de justicia que consulta penas para los plagiarios.

Se leyó y aprobó la minuta de la ley relativa al finado C. Valentin Gomez Farías.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

Diez minutos antes de las dos de la tarde dió principio la sesion hallándose presentes 107 diputados.

Leida y aprobada el acta del dia 23, la secretaria dió cuenta con los oficios y negocios siguientes:

De la legislatura de Coahuila, participando que cerró el primer período de sus sesiones ordinarias.

Enterado y al archivo.

Del ministerio de gobernacion, pidiendo licencia para que el C. diputado M. Escoto, continúe desempeñando la oficialia mayor de dicho ministerio.

A la primera comision de gobernacion.

Del ministerio de relaciones, avisando que en el mismo dia habia tomado posesion del de gobernacion, previa la protesta de ley, el C. Ignacio L. Vallarta.

De enterado y al archivo.

De la legislatura de Tamaulipas, secundando la iniciativa de la de Nuevo Leon, pidiendo que se confirme la ereccion del Estado de Coahuila.

A la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno de Puebla de Zaragoza, remitiendo un decreto de la legislatura que erije un distrito judicial en Tetela de Ocampo.

Al archivo.

Del gobierno de Veracruz, remitiendo una lista de los útiles para el telégrafo de aquel puerto al de Minatitlan, para los que ha pedido la introduccion libre de derechos.

A la comision que tiene antecedentes.

Del C. Lic José M. Urquidi, acusando recibo de su nombramiento de contador mayor de la nacion, y diciendo que lo desempeñará lo mejor que le sea posible.

Al archivo.

Se leyó el siguiente proyecto de ley, para el cual pidieron sus autores dispensa de segunda lectura, la cual sin discusion fué concedida por el congreso.

“Se reforma el artículo 55 de la constitucion de la manera siguiente:

—“La eleccion de diputados será directa en primer grado, verificándose en los términos que disponga la ley electoral.

“Igualmente se reforma el artículo 90 de la manera que sigue:

“Despues de la palabra *circuito*, se agregará:—Estos empleos se cubrirán por eleccion popular directa en primer grado, del modo que determine la ley electoral.”

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, marzo 24 de 1868.—Gomez Cárdenas, Pantaleon Tovar, Julio Zárate, Esperon.”

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los CC. Doria, Montes, Benitez y otros, para que se discutiera en el acto el dictámen de la primera comision de justicia sobre plagiarios, presentado el 5 del actual.

Se admitió á discusion, y pasó á la comision que tiene antecedentes.

Tuvo segunda lectura el dictámen de la segunda comision de hacienda consultando se derogue la ley de 28 de noviembre de 1864, y se declare vigente la de 4 de agosto de 57 sobre industria fabril.

Se discutirá el primer dia útil.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de instruccion pública sobre la proposicion de los CC. Siliceo y Diaz Covarrubias para que se examinaran la ley de 2 de diciembre próximo pasado y su reglamento; y despues de una rápida ojeada analítica de la ley, consulta que no habiendo lugar á discutir la suspension de la citada ley, se archiven los diversos expedientes que han motivado el dictámen.

La secretaria dió cuenta con la solicitud del C. Vicente Villagran, quien por los motivos que expone pide al gobierno considere á su familia con un auxilio en numerario.

Dicha peticion la hicieron suya los CC. Garrido y otros, y la diputacion de la Baja California.

A la segunda comision de hacienda.

Tuvo segunda lectura el dictámen de las comisiones unidas de industria y segunda de hacienda, sobre la compostura del camino de Tula y Ciudad Victoria hasta Tampico, el establecimiento de un telégrafo, y la fabricacion de un muelle.

Se discutirá el primer dia útil.

Se dió lectura al proyecto de ley que permite al Sr. Zangronis la construccion de una vía férrea entre Zaragoza y Veracruz, pasando por Perote y por Jalapa; y el voto particular del C. Castañeda.

El C. DIAZ COVARRUBIAS presentó la siguiente proposicion:

“En atencion á que el proyecto de ley presentado por las comisiones unidas de industria y segunda de hacienda, sobre el establecimiento del ferrocarril de Veracruz á Jalapa y Puebla, contiene disposiciones fundamentales que constituyen la esencia de la concesion, y disposiciones reglamentarias de la misma, el congreso discutirá solamente las primeras, que serán señaladas por las comisiones, dejando las segundas para que las acuerde el ejecutivo, en ejercicio de la atribucion que le confiere la fraccion I del art. 85 de la constitucion.”

Despues de una ligera discusion entre el autor, el C. Castañeda, minoría, y el C. Elorduy, miembro de la mayoría de las comisiones, éstas manifestaron estar de acuerdo en la idea, y tanto que tenian ya señalados los artículos que debe discutir el congreso.

La proposicion fué aprobada.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la mayoría de las comisiones.

El C. MENDIOLEA.—Interpelo á la comision para que me diga si tuvo presente algun presupuesto para la construccion del camino de hierro, y cuánto es lo que cuesta cada kilómetro, así como si tuvo presentes los planos, perfiles, etc. Despues de que la comision haya respondido, seguiré haciendo uso de la palabra.

El C. ELORDUY, de la mayoría de la comision.—En cuanto á los planos, perfiles, etc., la comision los ha tenido á última hora. En cuanto al presupuesto, aquí está; y por él se ve que cada milla del camino costará \$15,000, que es mucho menos de lo que ha costado aquí y en los Estados Unidos, cuya estadística de vías férreas ha tenido presente la comision, así como los diversos trabajos que sobre ellas se han publicado en México.

El C. MENDIOLEA.—Estoy satisfecho con las explicaciones de las comisiones, las cua-

les tienen razon en decir que es mas barata la milla de ese camino que la de ningun otro. La del ferrocarril de Apizaco ha costado \$560,000!

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Está suficientemente discutido?

El C. CASTAÑEDA.—Pido que con arreglo al reglamento explique la comision los motivos por qué ha dictaminado en el sentido que lo ha hecho.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—El ciudadano presidente me ordena manifestar al C. Castañeda, que habiendo habido discusion no tiene lugar lo que solicita.

El C. CASTAÑEDA.—Pido que se lea el artículo relativo del reglamento. (Se leyó). Se ve, pues, que dice que cuando ningun diputado tome la palabra en contra, expongan las comisiones los motivos de su dictámen. El C. Mendiola no habló en contra, sino que pura y simplemente pidió un dato á la comision.

El C. ELORDUY, de la mayoría de las comisiones.—Voy á satisfacer los deseos del C. Castañeda. Los motivos por que las comisiones han dictaminado como lo han hecho, son muy obvios. La necesidad y la utilidad de la vía férrea de que se trata. Bajo estos dos puntos de vista hay que examinar el negocio; y creemos que no cabrá duda de que las comisiones han tenido razon para proponer al congreso el proyecto de ley que se discute. Espero, pues, dejar con esto satisfechos los deseos del C. Castañeda.

El C. CASTAÑEDA.—Confieso que he perdido la esperanza de ver tratado este negocio con el interes que demanda su importancia. Lo que acaba de decirnos el C. Elorduy sobre que la base en que se ha fijado la comision es la conveniencia de que se haga el camino, á nada conduce. No se puede tocar esta cuestion sin que determine su inconveniencia hasta el origen que reconoce, porque es preciso detenerse en esta firma que veo aquí estampada y que es la firma del usurpador de México. Si se nos viene á exigir que aprobemos la concesion de que se trata sin conocer su origen, se nos pide tambien que reconozcamos todos los actos de igual naturaleza que sancionó el llamado imperio. Me permitiré leer algunos documentos de este expediente. (Leyó dos cartas de Pierron y otro, que servian de secretarios al archiduque Maximiliano, en que recomiendan al que hacia de ministro de fomento, el pronto despacho del negocio del C. Zangronis.) Notará la cámara que hay en esas notas un